



BANDESAL

BANDESAL-2020-0015

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la Republica EL Salvador, **HACE SABER:** a la ciudadana [REDACTED] en su calidad de solicitante de información, el auto de las trece horas con diez minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinte, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinte.

VISTA la solicitud de información bajo el número de referencia **BANDESAL-2020-0015**, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha once de agosto del año dos mil veinte, interpuesta por la señora [REDACTED], en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

1. *Copia electrónica de TODOS los correos electrónicos, enviados y recibidos, por el servidor público Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, en el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2020 a la fecha de esta solicitud.*
2. *Copia electrónica de TODOS los correos electrónicos, enviados y recibidos, por la servidora pública Mónica Pamela Mancía Ruano, en el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2020 a la fecha de esta solicitud.*
3. *Copia electrónica de TODOS los correos electrónicos, enviados y recibidos, por la servidora pública Rhina Paola Machuca Massis de Alfaro, en el periodo comprendido entre los meses de agosto del año 2019 a la fecha de esta solicitud.*



BANDESAL

Por lo anterior, el suscrito Oficial de Información **ADVIERTE:** Que los requerimientos solicitados no pueden ser admitidos porque violentan el Derecho a la Privacidad de los Funcionarios Públicos a los que hace referencia en la solicitud, además, que esta institución no puede revelar el contenido de los correos electrónicos institucionales de sus empleados por ser información confidencial al ser secretos bancarios los que se tratan es dichos correos electrónicos.

No obstante, el derecho al Acceso a la Información Pública es el derecho de toda persona a solicitar y recibir información en poder de las instituciones públicas, el contenido de los correos electrónicos institucionales, por la naturaleza de esta institución no pueden ser entregados debido a que contiene información delicada sobre procesos y procedimientos del banco, información que es considerada como confidencial, así como lo establece el artículo 24 literales a y d de la Ley de Acceso a la Información Pública, que es información confidencial lo referente a la intimidad personal, al honor y a la propia imagen, por lo cual, entregar esta información contraria lo dispuesto en nuestra Constitución de la Republica, en el Art. 2 inc. 2, que garantiza el Derecho al honor y a la intimidad personal, y el secreto bancario y fiduciario; en relación a esto, según el Art. 232 de la Ley de Bancos establece que las operaciones del banco están bajo reserva, y que solo pueden darse a conocer a las instituciones que regula el Art. 201 de este mismo cuerpo normativo, y a quien demuestre un interés legítimo previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Por lo cual, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con base en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la información Pública y 56 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:**

- I. **DENEGAR** el trámite a la solicitud interpuesta por la solicitante [REDACTED], por los motivos antes expuestos.



BANDESAL

II. NOTIFICAR a la solicitante el presente auto de denegatoria de su solicitud de información a través del correo señalado en la solicitud de información para recibir notificaciones [REDACTED].

Asimismo, se le informa que ante una disconformidad con la respuesta de esta solicitud de información, tiene el derecho de presentar recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o de manera electrónica al correo oficialreceptor@iaip.gob.sv.

Para que le sirva de legal notificación a la solicitante [REDACTED], a través del medio electrónico que habilita para recibir notificaciones [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de La República de El Salvador. Calle El Mirador y 89 avenida norte, Edificio World Trade Center II, local 109, Col. Escalón, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las trece horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinte.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL

